



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.  
Área: Dirección General.  
Núm. Oficio: DGDUYE/3014/2019  
Fecha: 10 de junio 2019

MUNICIPIO DE TULUM  
Asunto: Respuesta a solicitud de Opinión Técnica

Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco  
Director de Obras Públicas  
Municipio de Tulum  
Presente:

REVISADO  
10 JUN 2019

En respuesta al oficio No. DOP/609 BIS 1/2019 en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "Construcción de red de drenaje sanitario colonia Xul-Kaa", me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro de la jurisdicción municipal.

El proyecto radica en llevar a cabo trabajos preliminares de excavación, plantillas, rellenos, suministro de tuberías, suministro de pozos de visita, instalación de pozos de visita, suministro de mangas de empotramiento, descargas sanitarias y complementarios.

1. Es importante conservar la flora circundante al lugar del proyecto, que comprenda áreas verdes y/o jardines. La flora deberá ser respetada por el personal que lleve a cabo las actividades de trabajo en sus diferentes etapas. Así mismo, las zonas con plantas importantes tendrán que respetarse según como se necesite. De ser necesario, realizar reubicación de plantas como lo son árboles adultos (tronco leñoso mayor a 30 cms. De diámetro).
2. Se deberán de restaurar zonas intervenidas como aceras y calles, esto llevando a cabo la prevención y atención a áreas verdes; y mobiliario urbano.
3. Los residuos generados por los trabajadores del proyecto pueden ser botellas de vidrio, papel y/o cartón y plásticos; es por ello por lo que se deberán colocar contenedores para dichos residuos y concientizar al personal para su correcto uso. Los residuos tendrán que ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente, a la empresa recicladora contratada, podrán ser entregados al programa del Reciclaje llevado a cabo por el municipio el último viernes de cada mes o bien, tener como destino la ruta de reciclaje realizada en Avenida Tulum (solicitar informes en la Dirección de Ecología).
4. Los residuos de material de banco, madera, cemento, entre otros, son considerados de carácter especial según el **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fracción I**. Estos residuos deberán de ser canalizados a alguna empresa recicladora que compruebe su autorización por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. Dicha empresa deberá proveer manifiestos que certifiquen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.
5. La afectación en la calidad del aire realizada por transporte de materiales, excavaciones y carga de camiones con material generan partículas suspendidas formando nubes de polvo, con lo cual se recomienda mantener el material cubierto con lona. Al momento de llevar a cabo actividades como movimiento de material y/o excavaciones, deberán de evitarse los



días ventosos para de esta manera minimizar la voladura de polvo y así mitigar el impacto en la calidad del aire. Realizar la calibración de la maquinaria para que la emisión de partículas y polvo no exceda los límites permisibles de normas ambientales.

6. Las actividades que generen altos niveles de ruido, tales como movimiento de material, camiones de transporte, volquetas, entre otros; deberán ser programadas estratégicamente para evitar la perturbación en habitantes y fauna circundante a la zona del proyecto.
7. La entrada y salida de maquinaria pesada a la zona del proyecto deberá de ser controlada con señalización de letreros preventivos y capacitación a operadores de maquinaria para evitar accidentes.
8. El relleno sanitario no debe recibir los siguientes residuos que corresponden a residuos de manejo especial y peligrosos: construcción; metales y otros; pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (se definen en la tabla anexa).
9. Se anexa una tabla de residuos en las que se le informa la clasificación y el destino final que deben tener los residuos:

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
Residuos Sólidos Urbanos	Papel, cartón y productos de papel. Plásticos (PET y HDPE). Vidrio. Aluminio. Metales ferrosos.	- Empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente (SEMA). - Programa de Reciclación realizado por el H. Ayuntamiento de Tulum el último viernes de cada mes.
Residuos de Manejo Especial	Madera Remanente de losa de cimentación. Arena y arcillas no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Remanente de grava y roca triturados no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo del corte y serrado de piedra no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo de polvo y arenilla no impregnados con materiales o sustancias peligrosas.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).
Residuos peligrosos	Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes. Aceite combustible usado.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).



Se le solicita ingresar a la Dirección de Ecología un informe simple de las medidas tomadas para el desarrollo del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas.

Finalmente se emite la presente para establecer el lineamiento en materia ambiental de las diversas actividades que realiza el municipio a través de sus Direcciones, sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. Gustavo Maldonado Saldaña**

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA  
MUNICIPIO DE TULUM**

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah  
C.p.p. Lic. David Hernández  
C.c.p. Archivo  
GMS/sac

H. AYUNTAMIENTO

**TULUM**

2018-2021

*En Tulum, contigo hacemos más.*